



Resolución Directoral

Callao, 27 de Diciembre del 2019

VISTO:

El Expediente N° 7179-2019, presentado por don Alan Giancarlo NAVARRO ACOSTA y el Informe Técnico N° 607-2019-USCARLE-OARH-HNDAC, de fecha 19 de Diciembre de 2019;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 431-DG-HN-DAC-C, se resuelve contratar a partir del 04 de Diciembre de 2019, entre otros a don Alan Giancarlo NAVARRO ACOSTA en el cargo de Médico Especialista en Neonatología, Nivel Remunerativo 1, Decreto Legislativo 1153 en el Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, de la Dirección Regional de Salud del Callao;

Que, mediante expediente N° 7179-2019 don Alan Giancarlo NAVARRO ACOSTA presenta renuncia a la plaza ganada como Médico Especialista en Neonatología Nivel Remunerativo 1, Decreto Legislativo 1153, en el II Concurso Público de Provisión de Plazas para Contrato a Plazo Fijo por Reemplazo – 2019, realizado en esta Institución;

Que, de acuerdo a los comentarios a la Ley del Procedimiento Administrativo General realizados por el autor Juan Carlos Morón Urbina, acerca del Artículo 189° de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, a la letra dice: *como sabemos, el desistimiento constituye la declaración de voluntad expresa y formal en virtud del cual el administrado en función de sus propios intereses pretende, en todo o en parte, retirar los efectos jurídicos de cualquiera de sus actos procesales anteriores o del procedimiento en curso instalado por él, con alcance exclusivamente dentro del procedimiento en curso;*

En tal sentido, teniendo en consideración la solicitud del recurrente se ha estimado conveniente dejar sin efecto el Contrato a Plazo Fijo por Reemplazo en el cargo de Médico Especialista en Neonatología Nivel Remunerativo 1, Decreto Legislativo 1153, emitiéndose para tal efecto el correspondiente acto administrativo;

Con el visado del Jefe de la Oficina de Administración de Recursos Humanos, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión de la Dirección Regional de Salud del Callao;

Que, conforme al literal j) del Artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrión", de la Dirección Regional de Salud del Callao aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000006 de fecha 6 de Febrero de 2013, se establece las atribuciones del Director General con respecto a expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – Dejar sin efecto el acto de Contrato a Plazo Fijo por Reemplazo otorgado a don **Alan Giancarlo NAVARRO ACOSTA** en el cargo de Médico Especialista en Neonatología, Nivel Remunerativo 1, Decreto Legislativo 1153, de fecha 04 de Diciembre de 2019, en el Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrión" de la Dirección Regional de Salud del Callao. -----



R. HERRERA M.



Artículo 2º.- Notifíquese la presente Resolución a la Oficina de Administración de Recursos Humanos, al interesado y demás instancias administrativas pertinentes. -----

Regístrese y comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión

Dr. Yoni Daniel Gómez Arenas
DIRECTOR GENERAL
CMP: 13701 RNE: 22912